

En Las Rozas, Madrid, a 3 de octubre de 2016.

D. Juan Padrón Morales (Vicepresidente Primero de la RFEF y Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol), D. Vicente Muñoz Castelló (Vicepresidente de la RFEF y Presidente de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana), D. Vicente Temprado García (Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Eduardo Herrera Jiménez (Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Pedro M^a Solaun Arzuaga (Presidente de la Federación Alavesa de Fútbol), D. Antonio Suárez Santana (Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Andreu Subies Forcada (Presidente de la Federación Catalana de Fútbol y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Pedro Rocha Junco (Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), (D. José Ángel Peláez Montes (Presidente de la Federación Cántabra de Fútbol y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Marcelino Santiago Maté Martínez (Presidente de la Federación de Castilla y León de Fútbol y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Antonio García Gaona (Presidente de la Federación de Fútbol de Ceuta y vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Maximino Martínez Suárez (Presidente de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Luis María Elustondo Ciarreta (Presidente de la Federación Vasca de Fútbol y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Diego Martínez Gómez (Presidente de la Federación Melillense de Fútbol y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Iñaki Gómez Mardones (Presidente de la Federación Vizcaína de Fútbol), D. Juan Luis Larrea Sarobe (Presidente de la Federación Guipuzcoana de Fútbol y Tesorero de la Junta Directiva de la RFEF), D. José Miguel Monje Carrillo (Presidente de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Antonio Escribano Ramos (Presidente de la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Jacinto Alonso Marañón (Presidente de la Federación Riojana de Fútbol y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Rafael del Amo Arizu (Presidente de la Federación Navarra de Fútbol y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Luis Rubiales Bejar (Presidente de Asociación de Futbolistas Españoles y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Victoriano Sánchez Arminio (Presidente del Comité Técnico de Árbitros y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF), D. Eduardo Caturla Vázquez (Presidente del Comité Nacional de Entrenadores y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF) y D. Miguel Bestard Cabot (Presidente de la Federación de Fútbol de las Islas Baleares y Vocal de la Junta Directiva de la RFEF),

MANIFIESTAN

Primero: Deseamos manifestar que la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, así como sus regulaciones predecesoras, vulneran lo dispuesto en los Estatutos de la FIFA y de la UEFA sobre la independencia y prevención de injerencias políticas en los asuntos propios de las asociaciones nacionales miembro de estas dos organizaciones internacionales.

Segundo: Que sin perjuicio de lo expuesto en el ordinal anterior, mostramos nueva y públicamente y con total rotundidad nuestro más enérgico rechazo e indignación con la modificación operada por la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Ello es así por cuanto la citada norma, firmada por el propio Ministro de Educación, Cultura y Deporte, modifica unilateralmente y sin consultar con los estamentos afectados, los porcentajes de representación y la presencia de aquellos en la Asamblea General de la RFEF.

La consecuencia es que la Orden Ministerial rompió el equilibrio existente en el fútbol español sin respetar los censos de nuestro deporte, beneficiando al colectivo de entrenadores que es el que menos componentes tiene en el censo (215 menos que el de árbitros que es el siguiente), doblándole la horquilla de porcentaje de miembros de la Asamblea que tenía en las anteriores regulaciones, pasando de un mínimo del 5 y un máximo de 10 % a un mínimo del 15 y un máximo del 20%.

Este cambio produjo un profundo malestar en el fútbol español e hizo variar el número de miembros de la Asamblea General para recuperar el equilibrio de representatividad en la misma, mediante la recomposición de la Asamblea General que restableciera los equilibrios que históricamente había sido muy difícil de conseguir.

Esto además, con la particularidad de que la nueva distribución de los miembros por cada estamento impuesta por la citada orden ministerial, tuvo que ser ratificada por la Asamblea General, en acuerdo casi unánime, cuando en anteriores ocasiones para la recomposición de la Asamblea General, había sido suficiente para el CSD con la aprobación por parte de la Comisión Delegada.

Tercero: Del mismo modo, manifestamos nuestra total disconformidad con los últimos informes elaborado por el Secretario de Estado para el Deporte, en los que se hacen nuevas sugerencias a incorporar modificaciones en el Reglamento Electoral de la RFEF nunca antes advertidas.

En dichos informes de fechas 14 y 23 de septiembre, se pretende obligar a que los jugadores aficionados de toda España tengan una circunscripción estatal en vez de una circunscripción autonómica, tal y como venía aconteciendo desde hace lustros, de forma pacífica y continuada.

Desde 1996, con la misma redacción del artículo 7 (circunscripciones electorales) de las Ordenes Ministeriales de 11 de abril de 1996, 8 de noviembre de 1999, 12 de febrero de 2004 y 4 de diciembre de 2007 que en la actualidad, el CSD ha aprobado los Reglamentos Electorales de la RFEF, aplicando el criterio de que los futbolistas, con independencia de que su consideración sea la de profesional o no, forman un censo específico, como lo prueba el hecho de que nunca desde el citado año, los representantes de los futbolistas no profesionales ha sumado un número igual o superior a los 27,5 miembros que supondría su nueva interpretación.

También se menciona en dicho informe la representación que hasta la fecha tenían las federaciones autonómicas de Ceuta y Melilla, quitándoles de dicha representación un club aficionado, provocando con ello un trato discriminatorio de tales federaciones autonómicas respecto de las del resto de España.

En este sentido, el Reglamento Electoral aprobado por la Comisión Delegada de la RFEF recogía, al igual que hicieron repetidamente las anteriores versiones, desde hace décadas, que la circunscripción de los jugadores aficionados fuera territorial, y que Ceuta y Melilla tuvieran un club aficionado cada una, al igual que, como mínimo, tiene el resto de federaciones autonómicas, garantizando de esta manera que todos los territorios de España tienen representación en la Asamblea General del fútbol español. No hay mayor muestra de democracia representativa.

A mayor abundamiento, es menester señalar que dicha previsión reglamentaria es totalmente ajustada a Derecho, y conforme con la Orden Ministerial, y conseguía algo muy difícil, como es que todas las federaciones territoriales aseguraban la presencia en la Asamblea de un jugador aficionado y un club aficionado de dicho territorio como mínimo, es decir, se aseguraba representación de todos los jugadores aficionados y clubes aficionados de todas las federaciones territoriales y por lo tanto de todas las CCAA y regiones de España. Este criterio de igualdad entre todas las federaciones territoriales, grandes, medianas y pequeñas, desde hace muchos años, se viene aplicando en todas las actividades de la RFEF y en los anteriores reglamentos electorales.

Cuarto: Los informes del Secretario de Estado no resultan conformes con la Orden Ministerial y constituyen un ataque frontal al fútbol aficionado, por cuanto producen un desequilibrio y una desigualdad inexistente hasta la fecha entre las federaciones territoriales respecto a sus homólogas de Ceuta y Melilla, que dejan de recibir, en base a dichos Informes, el mismo trato que el resto de federaciones.

Quinto: Además de ello, ha de ponerse de manifiesto que el informe elaborado por el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) respecto al Reglamento Electoral de la RFEF, permitía y compartía dicha tesis según la cual los jugadores aficionados votarían en circunscripción autonómica y las federaciones de Ceuta y de Melilla mantendrían un club y un jugador de su territorio cada una de ellas.

Sexto: Manifestar, además, nuestro profundo malestar por las solicitudes efectuadas por el Secretario de Estado al TAD para que éste procediera a abrir dos expedientes sancionadores al Presidente de la RFEF y al vicepresidente de la entidad por los casos “Recreativo de Huelva” y “Marino” y por el retraso intencionado de las elecciones de la RFEF (este última por iniciativa del Presidente de la LFP), del cual, según entendemos, es responsable el propio Secretario de Estado con su actitud obstruccionista y dilatoria. Y todo ello a pesar de que el Secretario de Estado es conocedor del hecho incuestionable de que la aprobación del Reglamento Electoral de la RFEF así como el calendario, corresponden a la Comisión Delegada y no al Presidente de la entidad. El hecho de que ambas solicitudes de apertura de expedientes fueren desestimadas el pasado 3 de agosto, acreditan no solo la rectitud en el modo de actuar de la RFEF, sino que además, ponen en evidencia las maniobras espurias e ilegítimas llevadas a cabo en mutua complicidad por parte del Presidente de la LFP y el Presidente del CSD, cuyas actuaciones, declaraciones públicas y faltas a la debida verdad y honestidad que sus cargos exigen, denotan una actitud decididamente acosadora y persecutoria contra el Presidente de la RFEF.

Séptimo: Lamentamos y queremos manifestar nuevamente nuestro más enérgico rechazo, a que en dicha campaña de desprestigio, el Secretario de Estado haya encontrado como compañero de viaje al Presidente de la LFP, si bien no causa sorpresa alguna, toda vez que las múltiples declaraciones públicas en los medios de comunicación durante los últimos años, manifestando su oposición contra la gestión de la presidencia de la RFEF, unido al hecho de haber solicitado al Secretario de Estado hasta un total de 7 aperturas de expedientes e interponer acciones criminales, anticipaban dicha colaboración en el deliberado acoso al que se está viendo sometido el Presidente de la RFEF. Y ello con el claro propósito de entorpecer o, de alguna manera, impedir, la candidatura a la Presidencia de quien ostenta el cargo en la actualidad, con el apoyo prácticamente unánime de la Asamblea General.

En conclusión, queremos manifestar no solo nuestro apoyo al Presidente de la RFEF, sino también nuestro desacuerdo con la forma de actuar del Secretario de Estado, a quien no parece importarles cercenar derechos del fútbol aficionado, ejercidos de forma pacífica desde hace lustros y las consecuencias en forma de sanciones que a nivel internacional podrían recaer sobre la RFEF y sus clubes afiliados, por la flagrante vulneración de los Estatutos de la FIFA y de la UEFA.

Y todo ello sin olvidar las actuaciones tremendamente negativas y dañinas para la RFEF y para todo el fútbol aficionado de este país, que ha realizado el Secretario de Estado, con anterioridad a estos hechos.

Por todo ello, es deseo de quienes suscriben la presente misiva, el poder mantener una reunión con el Sr. Ministro de Educación, Cultura y Deporte a la mayor brevedad a fin de informarle, de primera mano, de todo lo que está aconteciendo en el fútbol español, fruto del irregular proceder del Secretario de Estado, y así tratar de solventar lo antes posible dichas cuestiones por el bien de todos.